

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis de marzo de dos mil veinticuatro.

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| DEMANDANTE | BANCO GNB SUDAMERIS S.A. |
| DEMANDADA | ESPERANZA BRAVO DE OSPINA |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICADO | 170014003007-2022-00442-00 |

Previo a resolver si se reactiva el trámite de este proceso, se requiere a la parte actora con el fin de que manifieste si se dio inicio a la Negociación de Deudas presentada por la aquí demandada ante la Notaría Primera de este Círculo y en caso positivo se allegue al expediente copia de todo lo actuado en dicha operación.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>041</u> DEL 07 DE MARZO DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría |
|--|

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae17d7079ac39f73762cc1ad413df3b194a5b28a63e41860614ce80998d582c**

Documento generado en 06/03/2024 12:31:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>